

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE SOBRE DEPÓSITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CABEZAL DE RIEGO EN MONCOFAR (CASTELLÓN), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0077240

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), el **SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO** para la obra “SERVICIO DE COLABORACION LOGÍSTICA, GESTIÓN COMPLEMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS FORESTALES. FASE VI. VALENCIA” (Nº OBRA 0732501), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Las prestaciones objeto de licitación son necesarias para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 45310000 Trabajos de instalación eléctrica

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme el Artículo 159 de la LCSP.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la NO división en lotes:

presente licitación no se divide en lotes por la propia naturaleza de la obra, donde no es posible la división en “proyectos independientes” posibilidad que se estipula en el art. 99.3 apartado b) de la LCSP. Se trata de una obra completa tanto en su concepción física como en su ejecución, pues prácticamente

todos los capítulos de obra se hallan interrelacionados, complicando sobremanera, en caso de contratistas independientes, la ejecución y sus resultados, tanto en plazo como en responsabilidad final.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Uds	Descripción	Precio €/Ud. (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA) €
GENERADOR FOTOVOLTAICO			
MÓDULOS FOTOVOLTAICOS			
840,00	ud. Montaje de Módulo Fotovoltaico 550Wp. Material suministrado por Tragsa	23,79 €	19.983,60 €
ESTRUCTURA FLOTANTE			
2,00	ud. Escalera cuerda para mantenimiento	84,47 €	168,94 €
1,00	ud. Plataforma Flotante para 840 modulos fotovoltaicos	122.324,18 €	122.324,18 €
INVERSOR CC/CA			
3,00	ud. Instalación de Inversor Variador 125kW. Material suministrado por Tragsa	354,63 €	1.063,89 €
OBRA ELÉCTRICA			
CANALIZACIONES ELÉCTRICAS			
312,00	m. Bandeja PVC, 200x60 mm, con cubierta, instalada	38,24 €	11.930,88 €
199,50	m. Bandeja PVC, 150x60 mm, con cubierta, instalada	32,37 €	6.457,82 €
42,75	m. Tubo flexible de PE, diámetro nominal 200 mm, instalado	5,94 €	253,94 €
CIRCUITOS CC BAJA TENSIÓN			
3.946,00	m. Cable unipolar 6 mm ² Cu ZZ-F	1,98 €	7.813,08 €
1.977,00	m. Cable unipolar 10 mm ² Cu ZZ-F	3,01 €	5.950,77 €
144,00	ud. Conector MC4 1.500 Vcc	1,76 €	253,44 €
36,00	ud. Conexión formación strings	11,28 €	406,08 €

CIRCUITOS AC BAJA TENSIÓN			
55,00	m. Cable unipolar 2,5 mm ² Cu 0,4/0,7kV H07V-K CPR	0,88 €	48,40 €
102,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x50 mm ² , en bandeja instalada	6,15 €	627,30 €
180,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x185 mm ² , en bandeja instalada	20,09 €	3.616,20 €
18,00	ud. Terminal 50 mm ² cobre	4,29 €	77,22 €
12,00	ud. Terminal 185 mm ² cobre	8,31 €	99,72 €
PUESTA A TIERRA			
32,00	m. Conductor desnudo 35 mm ² Cu	3,69 €	118,08 €
574,85	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x16 mm ² , en bandeja instalada	2,29 €	1.316,41 €
17,00	ud. Pica para toma de tierra	16,13 €	274,21 €
3,00	ud. Seccionador puesta a tierra	50,97 €	152,91 €
3,00	ud. Arqueta prefabricada PVC 40x40x40 cm	94,75 €	284,25 €
CUADROS ELÉCTRICOS			
1,00	ud. Adecuación de cuadro eléctrico existente	2.449,19 €	2.449,19 €
1,00	ud. Cuadro eléctrico de acometidas de corriente alterna	13.681,28 €	13.681,28 €
TRANSFORMADORES			
1,00	ud. Instalación Transformador trifásico 800/400 V, 500 kVA. Material proporcionado por Tragsa	834,72 €	834,72 €
LEGALIZACIONES Y OCA			
1,00	ud. Legalización de la instalación eléctrica	2.850,00 €	2.850,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)			203.036,51 €
IVA (21%)			42.637,67 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)			245.674,18 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	159.525,79 €
--------------------------------------	---------------------

TOTAL COSTES ACTIVIDAD	164.459,57 €
TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)	190.854,32 €
TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	203.036,51 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (159.525,79 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	159.525,79 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	159.525,79 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar
 - Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 6 (Distribución en baja tensión), categoría 2 o superior (más de 150.000,00 € y hasta 360.000,00 €)** . Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la

empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- Caso de no encontrarse clasificados, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Solvencia económica

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido**. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. Punto 3.1**.

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado trabajos de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos **cinco años naturales**, no sea inferior a **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €) IVA no incluido**.

Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora. Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. **(Anexo II, epígrafe 4.1).**

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

- Habilitación empresarial

Los licitadores, deberán presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que declare que consta con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente, y para ello será requisito:

Certificado de empresa inscrita en el Registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CATEGORIA ESPECIAL IBTE 9 - INSTALADORES GENERALES DE BAJA TENSIÓN.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Debido a la definición de unidades y la verificación del cumplimiento de la calidad establecida en la petición de documentación de acreditación de la misma, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.